

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 93.1.1.1-1

Con estos efectos quedas inscrita en el libro de
Resoluciones publicadas el dia 10 de enero de 1993
en la Superintendencia de Compañias de Quito.

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

18

CONSIDERANDO:

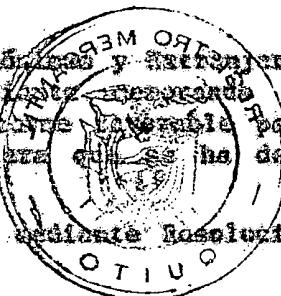
QUE el 30 de noviembre de 1992, se ha presentado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública fechada el 25 de octubre de 1992, publicada en el Diario Oficial 878 de 25 de octubre de 1992, por la que se constituye la Sociedad de "COMUNICACIONES MARCONI S.A.";

QUE el doctor Marcelo Sorroza Salvadoreño presentó la aprobación de la indicada escritura pública el 19 de diciembre de 1992, presentando tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provincial a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, dirigido con el n° AP-5873 de diciembre 16 de 1992;

QUE al Departamento Jurídico de Compañías Andinas y Asociaciones de la Intendencia de Derecho Societario, código interno n° DJ.CAE.93.032 de enero 15 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución So. AEM-92513 de diciembre 18 de 1992;



RESOLVIMOS:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "COMUNICACIONES MARCONI S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000), dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta autorización.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelvo el expediente.

CONSIDERAMOS.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 19 ENE 1993

Pablo Ortiz Garcia
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

DJ.CAE.
CDEm.

Con esta fecha queda inscrita la pre-
sent^a Resolución bajo el N^o. 321
en el Registro Mercantil tomo 24. Se
d^e a cumplimiento a lo dispuesto
en la norma de conformidad a lo
dispuesto en el Decreto 733 de 22
de agosto de 1975, publicado en el
Boletín Oficial 878 de 29 de agosto
del mismo año - Quito, a 11 de

11 de Agosto de 1975
G. García Banderas
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
ESTADO ECUADOR
BOLETA OFICIAL DE ECUADOR



21 ENE 87

21/1/87